



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00154 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ALVARADO NAGLES
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Encontrándose el presente asunto, para surtir la audiencia de conciliación de que trata el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, advierte el despacho que la apoderada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO allegó solicitud de aplazamiento de ésta¹, argumentando que en la sesión realizada por el Comité de Conciliación de la entidad el día de hoy, se planteó la posibilidad de formular propuesta de conciliación, la cual requiere hacer proyecciones financieras y efectuar las correspondientes reservas presupuestales.

En virtud de lo anterior, y en procura de efectivizar de manera oportuna las bondades de la institución de la conciliación, así como la eventual protección del patrimonio público, se accede a la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia, se señala como nueva fecha para realizar la misma el **5 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Alonso Perez

Magistrado

Mixto 005

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver documento "10AGREGARMEMORIAL.PDF", registrado en la fecha y hora 13/10/2021 11:29:48 A. M., consultable en la plataforma Tyba.

Código de verificación:

3700d37833b8640cf189c5fe4da0ab1ec604e7cba8e09ac0ad7fd7e904786c81

Documento generado en 13/10/2021 03:53:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**